

MISCELANEA MILITAR MEXICANA

NÚMERO. 9.

PARTE INSTRUCTIVA.

EXAMEN

DEL SEGUNDO PROBLEMA.

Los guerreros, semejantes al agua que toma la figura y el color de los vasos en que es colocada, en todas épocas recibirán la impresion que les comunique el sistema en que sean constituidos. Segun el espíritu de interés que les inspira su Constitucion ò desplegarán un caracter de valor,

ó un caracter de pusilanimidad, ó se honrarán de ser los defensores de su pátria, ó de ser los instrumentos del déspota que le oprima. El genio de la Constitucion militar será siempre el genio mismo de los militares. Para que una nacion sea en todos tiempos fecunda de capitanes ilustres, y de defensores invencibles, es forzoso que constantemente la Constitucion les haga ver el interés que tienen en serlo. Ella sola es quien puede darles un impulsos fixo, y no variarles, como lo es el que reciben dirigidos por el capricho de un gefe absoluto. Ella sola es quien puede presentarles el camino de la verdadera gloria, que consiste en ser útiles à su pátria, sin equivocarse y sin equivocarlos.

Al sistema moral y político que constituye á los guerreros, y no á los progresos de la ciencia militar, es forzoso atribuir la variacion que se nota en el caracter de los soldados de todas las épocas y naciones. ¿ A qué otra causa se puede atribuir la de los guerreros de la república de Roma en otros tiempos tan belicosos, tan magnánimos y tan invencibles; luego despues, con igual táctica, tan afeeminadas, tan viles y tan pusilánimes? ¿ Por qué otro motivo aquellos Griegos, que fueron la admiracion de las demas naciones son hoy el desprecio de todas? ¿ Por qué aquellos partas en tiempo de Alexandro tan cobardes y degradados, sin descubrir nuevos conocimientos en la ciencia

*

militar, fueron poco despues el terror de Roma misma en un siglo en que aun nada habia desmerecido el vigor y disciplina de las legiones romanas? ¿ Por què aquellos judios, que en tiempo de los Macabeos manifestaron un valor digno de las naciones mas a guerridas, fueron desde aquella época el ludibrio de cuantas han querido insultarles? ¿ Por qué aquellos mismos pueblos del norte de la Europa, que habian dado guerreros para conquistar el resto del continente, no pudieron pocos siglos despues resistir la incursion de los Asiáticos, que comandados por un Tamerlan vinieron desde las riveras del Indo á tremolar sus banderas victoriosas hasta en el clima helado de la Siberia? ¿ Por què aquellos

Sarracenos que en las guerras de la cruzada hicieron estrellarse las tentativas de los príncipes mas poderosos de la Europa, son hoy el escarnio de los soldados europeos? ¿Por qué esos ingleses, que osaron en nuestros dias resistir el poder de la Europa entera, no pudieron en otros tiempos resistir la dominacion succesiva de Romanos, Daneses, Saxones, Normandos, y Bretones? ¿Què otra causa hizo desaparecer la gloria militar de los Españoles tan acreditada en toda la Europa hasta el reynado de Cárlos V. como desacreditada desde entonces? Finalmente, ¿qué nacion con una misma táctica dexó de tener guerreros invencibles en una época, y en otra guerreros pusilánimes?

En vano una nacion para tener soldados invencibles trabaja en enseñarles evoluciones mas ó menos rápidas; en inventar armas mas ó ménos homicidas, ni en aumentar el número de sus exércitos. Semejante privilegio no puede ser exclusivo sino por un corto tiempo, y no puede dexar de aprovechar igualmente al exército enemigo que al primero que lo disfruta. El sistema moral y político, y no estas mezquinas y accidentales mejoras, es el que perfecciona el caracter de los guerreros, y el único capaz de hacer que los defensores de un estado posean las virtudes de que deben hallarse adornados. Este sistema moral que vanamente se pretende suplir con un sistema fundado en

principios destructores del verdadero interés de las sociedades, es el único que puede fixar el caracter de los militares; y su abandono, el que transformó las naciones que contaban otros tantos héroes, cuantos eran sus defensores, en naciones de guerreros esclavos que solo sirvieron para encadenar á su pátria, ó para entregarla à un enemigo exterior. El legislador, semejante á un escultor que del tronco de un arbol forma una estatua digna de admiracion, ò una mole informe, con la Constitucion militar puede formar de los guerreros ó otros tantos héroes y genios, ó otros tantos esclavos indiferentes al bien de su pátria, y opresores de sus conciudadanos.

Solo una buena Constitucion militar es quien puede hacer que los defensores de la pátria sean cuales convienen. De ella dependen las causas morales que influyen en el caracter de los guerreros. Los que se convenzan de esta verdad, y del principio que debe formar la base de todas las verdades políticas, á saber, que el hombre pertenezca á la clase que pertenezca, para ser libre no debe estar sometido á otro hombre, sino á las leyes, cuyo supremo magistrato, cualquiera que sean su nombre y preeminencia, no debe ser mas que el órgano y executor de estas, conocerán que las virtudes de los guerreros no pueden desplegarse sin una Constitucion militar. Ella sola puede

hacer compatibles los deberes de soldado con los privilegios de hombre, y los vínculos de la milicia con los vínculos de la sociedad; compatibilidad que no es posible sin Constitución, ó mientras el monarca disponga á su arbitrio de la fuerza armada.

Como el valor es una de las principales virtudes de que necesitan hallarse adornados los militares, conviene exâminar cuáles son los motivos que lo excitan, y cuáles los fundamentos en que se apoya tan apreciable calidad, á fin de averiguar si es compatible con el sistema que los pone baxo la absoluta disposicion del príncipe. Los hombres igualmente que los irracionales no desplagan su valor sino para satisfacer alguna de sus ne-

cesidades. El Leon y Tigre hambrientos acometen al hombre, pero cuando tienen satisfecha esta necesidad le huyen. César, á quien ningun peligro arredraba cuando dirigia su marcha á adquirir gloria, no se presentaba jamás en público entre ciudadanos pacíficos, sino temblando, y despues de haber recitado tres veces un cierto verso con el cual creia supersticiosamente libertarse de todo peligro. Allí tenia una necesidad que satisfacer; por grande que fuese el riesgo, manifestaba un valor decidido: aquí ninguna necesidad tenia que satisfacer; por remoto y corto que fuese el peligro, descubria una timidez vergonzosa.

Todas las necesidades del hom-

bre tienen por objeto proporcionarse el placer y evitar el dolor. Por razon de este mismo òrden el deseo de ser feliz es aun mas poderoso en el hombre que el deseo de su propia conservacion. Asi es que muchos guerreros que huyeron cobardemente en el combate no pudiendo despues sobrevivir á su infamia, incompatible con su felicidad, no dudaron quitarse la vida. He aquí aclarado el fenómeno de como un hombre que en ciertas ocaciones dá pruebas indudables de la mayor bravura, en otras manifiesta la mayor pusilanimidad. He aquí como el valor depende siempre de una causa moral que puede ser tan invariable como la misma ley que la debe producir, y no de una causa fi-

sica. He aquí finalmente como de la Constitucion militar pende que los guerreros se hallen ó no adornados con la apreciable calidad del valor, presentandole un motivo que les dé un impulso fixo, y que no dependa de la voluntad siempre voluble de un hombre.

Como el amor del placer y el temor del dolor son los dos únicos móviles que dan impulso á todas las acciones del hombre, y en uno de estos dos móviles, ò en ambos à la vez está fundado el valor, se deduce que este es uno mismo en todos los hombres, como lo son aquellos; y el que se desenvuelva diferentemente, depende de las ideas que á cada uno inspira la educacion, la profesion y el

sistema que le dirige. Es decir, el valor no es una calidad natural que nos haga mirar con desprecio la muerte; está fundado en el interés que anima á cada hombre. El desprecio de la muerte es el efecto, no la causa del valor. El mismo soldado que desprecia la muerte en el combate porque le anima el interés de la gloria, y porque procura evitar el horror de la infamia que se le seguiria de no presentarse en el peligro á defender la patria, no la verá en alta mar en una tempestad sino con horror y temblando, porque aqui ninguna necesidad puede satisfacer, y de consiguiente le falta un interés que le impela á despreciarla. El mismo soldado esclavo, á cuya alma degradada no anima

el interés de la gloria, ni de la libertad de su país, si le domina la avaricia, y se le propone por premio el saqueo de una plaza que se ha de asaltar, desenvolverá un gran valor. Sin la esperanza de satisfacer con el botín su necesidad, manifestaría la mayor repugnancia y timidez en el asalto; abierto el camino para poder satisfacer esta necesidad, aunque baxa, esperará con ancia la hora del ataque, y llegado será tan intrépido en el combate, quanto sea fuerte el estímulo de su necesidad. Si queremos pues tener guerreros invencibles, es forzoso que la Constitucion militar les ofrezca un interés constante, poderoso y seguro; interés que no puede dexar de ser incompatible con aquella abso-

luta facultad que se concede al monarca para disponer á su arbitrio de la fuerza pública; facultad que anual para el infeliz soldado el imperio de la ley, convirtiéndole al mismo tiempo en instrumento de la opresion de los demás ciudadanos.

La libertad del soldado está identificada con el valor y con todas las demás virtudes guerreras. El amor á la libertad es tan natural al hombre como lo son los móviles de todas sus acciones y deseos. El esclavo conoce que no puede proporcionarse el placer ni evitar el dolor, á no ser cuando acomoda à su opresor, y que sus esfuerzos y trabajos son inútiles para sí, y solo son útiles para aquel. Por esta razon un pueblo esclavo, que

ningun interés tiene en sus sacrificios voluntarios, es incapaz de todo acto de verdadero valor. El despotismo es tan destructor de las virtudes guerreras, como lo es de las virtudes sociales, porque priva igualmente á los militares que á las demas clases del interés que les debia resultar en desplegarlas. Mientras el sistema militar se halle establecido sobre la base de exigir del guerrero una obediencia sin limites, la pátria muy poco ó nada deberá prometerse de los esfuerzos de sus defensores. Por mas, pues, que digan en contrario algunos gefes militares educados en las añejas ideas de un sistema anticivil establecido en los tiempos de barbárie, y mantenido únicamente porque conserva el des-

potismo de los reyes, es bien seguro que todos sus fundamentos no pasarán de vanas declamaciones, ó que tendrá que contrariar los principios mas claros tanto de la política como de la milicia misma. Por mas que, atrastrados por un interés personal, ó seducidos tal vez de buena fé por preocupaciones inveteradas, procuren persuadir que no conviene otro sistema militar que baxo una obediencia ciega, sin mas límites ni reglas que la voluntad del monarca, igualmente en tiempo de paz que de guerra; igualmente al frente del enemigo, que al frente de sus conciudadanos; el verdadero filósofo no podrá ménos de manifestar el mayor horror á tan absurdo y bárbaro sistema; no

podrá ménos de conocer que solo servirá para hacer del soldado un apoyo de todos los actos de tiranía que quiera ejercer el monarca; y finalmente no podrá ménos de confesar que con semejante sistema el guerrero queda privado de todo interés personal en desplegar sus virtudes.

El principal estímulo del valor, de la energía, del zelo y del entusiasmo de los guerreros, no puede ser producido sino por el amor á su patria, y este amor no puede dexar de ser efecto del interés que el guerrero tiene en defenderla. ¿Cómo soldados esclavos podrán poseer el honor, la grandeza de alma, la firmeza de carácter, la generosidad, el deseo de la gloria, y el verdadero valor,

virtudes todas inseparables y todas necesarias al militar, cuando estas solo se desenvuelven en el hombre, si conoce que han de servirle para satisfacer alguna necesidad que tiene, ó que justamente puede formarse? ¿Cómo soldados constituidos baxo un sistema tan despòtico podrán apreciar á una pátria cuyas leyes los hacen de peor condicion que á los demas ciudadanos, en el hecho mismo de no protegerlos dexándolos baxo la absoluta disposicion del príncipe? ¿En donde está entonces la libertad del guerrero? ¿En donde la pátria del soldado constituido baxo un sistema que no le permite reclamar los privilegios de hombre, los derechos de ciudadano, la proteccion de la ley, y

los beneficios que toda sociedad justa concede á los asociados ? ; Un soldado precisado à obedecer ciegamente, no se presta á ser un asesino á la voluntad del que le manda ! ; Con una órden del monarca no está precisado á clavar el yerro en el pecho de su mas tierno amigo, y del ciudadano mas inocente y virtuoso ! ; No podemos contar todos repetidos exemplos de tan inaudita barbárie, sin que nos horro- rize la conducta del executor ! Tal es nuestra preocupacion por los deberes que impone semejante sistema. La posteridad se resistirá á creer que haya podido existir entre naciones que se dicen civilizadas.

Se continuara.

PARTE LEGISLATIVA.

DECRETO X.

De 15 de noviembre de 1810.

*Sobre alistamiento de 800 hombres para
el ejército.*

Las Còrtes generales y extraordinarias, penetradas de cuan importante y urgente sea para el mejor sostenimiento de la santa causa que defiende la nacion, completar y aumentar sus exércitos: han decretado autorizar, como autorizan, al consejo de regencia á que levante para el fin indicado los ochenta mil hombres que pide. — Tendrálo entendido el consejo de regencia para cuidar de su cumpli.

miento, y para hacerlo imprimir, publicar y circular. — Real isla de Leon á 15. de noviembre de 1810 — *Luis del Monte*, presidente. — *Evaristo Perez de Castro*, diputado secretario. — *Manuel Lujan*, diputado secretario. — Al consejo de regencia. — *Reg. fol. 11.*

ORDEN.

Por la cual se manda que en el alistamiento de mozos para el ejército se baxe la marca media pulgada.

Exmô. señor. — Habiendose enterado las Córtes generales y extraordinarias de la representacion de la junta superior de Murcia, para que se baxe la marca media pulgada, con el objeto de que no entren en el servicio de las armas hombres casados,

quedando en los pueblos solteros por no llegar á la establecida, y de cuanto en su razon ha opinado la comision de guerra de las mismas Córtes: han tenido á bien determinar que se baxe la marca media pulgada, segun lo ha solicitado la referida junta de Murcia en su representacion, que pasamos por conducto de V. E. al consejo de regencia para su debido conocimiento. — De órden de las Córtes lo comunico á V. E. para que el consejo de regencia disponga lo necesario á su cumplimiento. — Dios guarde á V. E. muchos años. -- Real isla de Leon 15 de febrero de 1811. -- *Jose Aznaréz*, diputado secretario. -- *Vicente Tomas Traver*, diputado secretario. -- Señor secretario del despacho de guerra.

VARIEDADES.

MEXICO.

*Real orden comunicada al Exmo.
señor virey.*

Exmo. sr. = El rey ha oído con particular agrado la carta de V. E. de 12 de enero último número 919, y el manifiesto que la acompaña por las acertadas y sábias medidas que contiene dirigidas á aniquilar en ese reino el espíritu de partido y division que por desgracia han tratado de promover y fomentar desde el principio de la rebelion los partidarios de ella, esperando S. M. del acreditado zelo, prudencia y tino de V. E. que no dispensará medios de los que esten

en sus facultades para ver de una vez restablecida la concordia y perfecta unino entre esos habitantes con mas firmeza si posible fuese que en el tiempo anterior á la revolucion; lo que de real órden aviso à V. E. para su cumplimiento y que le sirva de satisfacion. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1820. = *Canga Argüelles.* = Señor virey de Nueva España.

En vista de esta real órden requiero, exhorto y ordeno á todos los habitantes de esta Nueva España que coadyuven cada cual por su parte á estos benéficos y paternales deseos de nuestro amado rey para que disfrutemos de la dulce satisfaccion de verlos completamente realizados ; (1)

en lo que yo la tendré con un gozo imposible de explicar; así como en participar á S. M. se hallan cumplidos aquellos, en estas provincias de la monarquía española (2) reinando la mayor cordialidad entre todos los ciudadanos con el goce de sus propiedades, seguridad de sus personas y paz general, dignos objetos de mis conatos desde que se me confirió el mando de ellas, y porque anheló con las mas eficaces y patrióticas ansias, así como con fundadas esperanzas de conseguirlo. (1) Constitucion art. 1.º cap. 1.º tit. 1.º artículos 5, 6 y 7 cap. 2.º tit. 1.º : (2) Art. 10 cap. 1.º tit. 2.º = México 18 de diciembre de 1820. = *Del Venadito.*

CIRCULAR.

El Exmo. señor ministro de la gobernacion de ultramar D. Antonio Porcel con fecha de 16 de junio último me dice lo siguiente.

„ Exmo. sr. = Con fecha de 3 del corriente me dice el Exmo. sr. secretario del despacho de marina lo siguiente = A los comandantes de los apostaderos de marina de ultramar, digo en esta fecha lo que sigue. = Conviniendo á los intereses de la nacion el que cuanto ántes se reunan en esta capital los Diputados que son nombrados por ámbas Américas por las Córtes próximas, quiere S. M. que por los comandantes de los apostade-

ros de marina establecidos en ellas, se les faciliten todos los auxilios que estén en su arbitrio, sean de la clase que fueren, para venir á España, y que se lo hagan así entender á los comandantes de buques de guerra si hubiese algunos que no estén á sus inmediatas órdenes, y hubieren de hacer viaje á puerto de la península. ==
Lo traslado á V. E. para su noticia y efectos consiguientes, advirtiendole con este motivo que pudiendo tambien la falta de medios retrasar la salida para la península de los Diputados que hayan sido elegidos en todo el distrito de su mando, disponga V. E. con la mayor actividad y celo que los Ayuntamientos con arreglo á lo que previenen los decretos é instruc-

ciones de las Cortes, faciliten estos medios con toda puntualidad, á fin de que los referidos Diputados no experimenten ninguna detencion; y si estos auxilios no alcanzasen á cubrir las cuotas prescritas por dichos decretos, se proporcionarán los que fueren necesarios de las tesorerías nacionales, ó de otros fondos públicos con calidad de reintegro por los mismos Ayuntamientos y Diputaciones de las provincias á quienes representen los respectivos Diputados. = Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 16 de junio de 1820.

= Porcel = Sr. virey de N. E.

Y lo traslado á V. S. para que circulándolo desde luego á los Ayuntamientos y demas á quienes corresponda en la provincia de su mando ten-

ga puntual cumplimiento la real orden inserta.

Dios guarde á V. S. muchos años.
México 29 de noviembre de 1820.

Del Venadito.

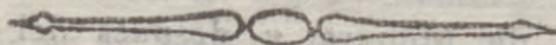
CONSTITUCION.

El dia jueves 28 del presente diciembre se abrió la Cátedra de Constitucion en la nacional y pontificia Universidad de esta Corte con la mayor solemnidad y entusiasmo de este cuerpo de Doctores. Su actual Rector el Sr. Dr. D. Matias Monteagudo canónigo de esta Santa Iglesia, dispuso una renovacion absoluta del edificio que se hallaba casi destruido, y maltratadas sus Catedras y oficinas, por haber servido de cuartel para los realistas, en todo el tiempo de la insurreccion.

Señalado dicho dia para la funcion, se convidaron los principales personajes y empleados de la Corte, para que concurriesen á recibir con el Claustro al Exmo. señor virey, que asistió acompañado de la Exma. Diputacion Provincial y Ayuntamiento Constitucional. Su Exa. hizo la visita que acostumbra todos los señores vireyes á su entrada, y que el Claustro no habia llevado á efecto hasta ahora, porque en los años anteriores, se hallaba convertido en cuartel de Marte el templo de Minerva, y despues del *Te Deum* y demas ceremonias de visita, se procedió al Inicio, prévia la lectura de un canto que compuso el Dr. D. Manuel Gomez Marin en elogio de su Exa. con motivo á haber sido

el pacificador de estos dominios españoles, y debido aquel cuerpo su restauracion, á sus notorias virtudes pacíficas.

El catedrático electo, Lic. D. Blas Osés dixo una elocuente oracion a la loga al objeto; despues se digeron algunos saludos en verso, por los señores del Claustro, y concluyó con la visita de Cátedras y oficinas esta funcion memorable.



MEXICO: 1820.

Oficina de los ciudadanos militares D.
Joaquin y Bernardo de Miramon,
calle de Jesus núm. 16.